



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MESA DIRECTIVA



CCMX/001/CONFERENCIA/IIIL/2022

ACUERDO CCMX/001/CONFERENCIA/IIIL/2022 DE LA CONFERENCIA PARA LA DIRECCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29, APARTADO D, INCISOS C) Y R), APARTADO E, NUMERAL 3, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 4, FRACCIÓN I, 29, FRACCIÓN XV, 32, FRACCIONES II, XII, XIII, XV, XXIV Y XXXII, 52, 53, DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ASÍ COMO 2º, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA CONFERENCIA PARA LA DIRECCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS, APRUEBA EL SIGUIENTE ACUERDO PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE MEDIDAS RELACIONADAS CON EL REGRESO PRESENCIAL DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DE ESTE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DURANTE EL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO VERDE BAJO LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

I. QUE LA CONFERENCIA PARA LA DIRECCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SE INTEGRA CON LA PRESIDENCIA DEL CONGRESO Y LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA Y ENTRE SUS FUNCIONES DESTACAN LA DE ESTABLECER EL PROGRAMA LEGISLATIVO DE LOS PERIODOS DE SESIONES, EL CALENDARIO PARA SU DESAHOGO, LA INTEGRACIÓN BÁSICA DEL ORDEN DEL DÍA DE CADA SESIÓN, ASÍ COMO LAS FORMAS QUE SEGUIRÁN LOS DEBATES, LAS DISCUSIONES Y DELIBERACIONES;

II. QUE LA CONFERENCIA ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO ENCARGADO DE IMPULSAR EL TRABAJO LEGISLATIVO, ASÍ COMO, EN SU CASO, PROPONER AL PLENO EL PROYECTO DE REGLAMENTO QUE REGIRÁ LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA VIDA INTERNA DEL CONGRESO Y DEMÁS UNIDADES. QUE LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA TIENE LA FACULTAD DE INTERPRETAR LA NORMATIVIDAD RELATIVA A LA OPERACIÓN DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, Y DE SER EL CASO, EMITIR LAS RESOLUCIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE GARANTICEN LA CORRECTA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN TODO AQUELLO NO PREVISTO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3, 4, FRACCIÓN I Y 29, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN RELACIÓN AL DIVERSO 367, FRACCIÓN VI, DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO;



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO MESA DIRECTIVA



III. QUE EL USO DEL SALÓN DE SESIONES ESTÁ RESERVADO PARA LAS Y LOS LEGISLADORES Y LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS A QUE SE HACE ALUSIÓN EN LA CONSTITUCIÓN LOCAL, LA LEY Y EL REGLAMENTO, SIENDO FACULTAD EXCLUSIVA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, OTORGAR O NEGAR LA AUTORIZACIÓN PARA EL INGRESO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 31 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO Y 32, FRACCIONES II, XII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 36, TERCER PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO;

IV. QUE LA PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO TIENE LA RESPONSABILIDAD DE VIGILAR QUE SE HAGA BUEN USO DE LOS ESPACIOS DEL RECINTO LEGISLATIVO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 30, DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO;

V. QUE, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL, ES OBLIGACIÓN DE LOS DISTINTOS ÓRDENES DE GOBIERNO GUIAR SU ACTUAR CONFORME A LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y PREVISIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA IDENTIFICAR, REDUCIR Y EN SU CASO ELIMINAR LOS RIESGOS SOBRE EL BIENESTAR DE LA VIDA HUMANA, LA SALUD Y LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS;

VI. QUE CON LA FINALIDAD DE HACER PREVALECER EL INTERÉS GENERAL DE LAS Y LOS CAPITALINOS, ASÍ COMO DEL CONGRESO POR ENCIMA DE LOS INTERESES PARTICULARES Y CON LA FINALIDAD DE VELAR POR EL EQUILIBRIO ENTRE LAS LIBERTADES TODAS Y TODOS, FAVORECIENDO LA EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONSTITUCIONALES DEL CONGRESO, SE ESTIMA NECESARIO TOMAR MEDIDAS QUE GARANTICEN LA CORRECTA ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES AL INTERIOR DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

VII. QUE EL DÍA 16 DE MARZO DE 2020, LA CONFERENCIA PARA LA DIRECCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA, FIRMÓ Y EMITIÓ EL ACUERDO CCMX/II/CONFERENCIA/001/2020, TAMBIÉN CONOCIDO COMO EL ACUERDO PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE MEDIDAS RELACIONADAS CON EL FUNCIONAMIENTO DEL CONGRESO PARA REDUCIR EL RIESGO DE TRANSMISIÓN DEL COVID -19 EN LA FASE 1.

VIII. QUE EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SE PUBLICÓ EL 04 DE MARZO DE 2022 EL OCTOGÉSIMO SEGUNDO AVISO, POR EL QUE SE DA A CONOCER EL COLOR DEL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN OBSERVARSE DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19, EL CUAL, EN SU ORDINAL



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MESA DIRECTIVA



PRIMERO, ESTABLECE LO SIGUIENTE:

EL COMITÉ DE MONITOREO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON BASE EN LOS DATOS EPIDEMIOLÓGICOS, ASÍ COMO LA OCUPACIÓN HOSPITALARIA DE CASOS SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS DE COVID-19 EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DETERMINÓ QUE EL COLOR DEL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SE ENCUENTRA EN VERDE.

EN CONSECUENCIA, Y ATENDIENDO A QUE AL DÍA DE LA FIRMA DEL PRESENTE ACUERDO LA SITUACIÓN DEL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SE MANTIENE EN VERDE, PARA REGULAR EL REGRESO ORDENADO Y ESCALONADO DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS A SUS LABORES PRESENCIALES EN LOS DISTINTOS ESPACIOS DEL RECINTO LEGISLATIVO, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS DIVERSAS ÁREAS DE TRABAJO SIN EXCEDER LA JORNADA LABORAL DE 8 HORAS, SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR A QUE BRINDE TODAS LAS FACILIDADES PARA QUE EL PERSONAL TRABAJADOR, SIN EXCEPCIONES, REANUDE A LA BREVEDAD SU ASISTENCIA PRESENCIAL A SUS OFICINAS Y LUGARES DE TRABAJO LAS Y LOS EMPLEADOS DEL CONGRESO CUALQUIERA QUE SEA SU RÉGIMEN LABORAL, INCLUYENDO AL PERSONAL DE INTENDENCIA, Y SE PERMITA EL ACCESO A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES GUARDANDO LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN TALES COMO PRÁCTICAS CONSTANTES DE HIGIENE Y SANA DISTANCIA EN TODOS LOS CASOS; PARTICULARMENTE EN AQUELLOS QUE PRESENTEN ALGÚN CUADRO DE RIESGO, COMO LO SON:

- A. PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS;
- B. PERSONAS EMBARAZADAS;
- C. PERSONAS CON PROBLEMAS RESPIRATORIOS CRÓNICOS, DIABETES, HIPERTENSIÓN O CUALQUIER OTRA CONDICIÓN MÉDICA QUE IMPLIQUE UN RIESGO A SU SALUD;

PARA ESTOS EFECTOS, LA PERSONA TRABAJADORA DEBERÁ AVISAR A SU SUPERIOR JERÁRQUICO SU DISPONIBILIDAD INMEDIATA PARA REGRESAR A LABORES PRESENCIALES, Y ÉSTA DEBERÁ NOTIFICAR A LA OFICIALÍA MAYOR DE LA DISPONIBILIDAD DE SU PERSONAL ADSCRITOS A SUS CENTROS DE TRABAJO, PARA QUE EL REGRESO A SUS LABORES SEA ORDENADO, ESCALONADO Y GUARDANDO LAS MEDIDAS DE HIGIENE Y SANA DISTANCIA NECESARIOS, CONFORME A LAS DISPOSICIONES Y LINEAMIENTOS QUE LAS AUTORIDADES SANITARIAS DE MÉXICO, TENGAN A BIEN DETERMINAR.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MESA DIRECTIVA



ASIMISMO, LA PERSONA TRABAJADORA DEBERÁ INFORMAR, EN EL CASO DE QUE NO SE ENCUENTRE DISPONIBLE PARA EL REGRESO PRESENCIAL, LA CAUSA FUNDADA DE ELLO, EN PARTICULAR SI TIENE CONSTANCIA MÉDICA DE QUE LA PERSONA TRABAJADORA ES PORTADORA DEL VIRUS SARS-COV2 Y EXISTE RIESGO DE CONTAGIO POR TAL MOTIVO.

SEGUNDO. EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DEL PLENO DEL CONGRESO SE HARÁ CONFORME A LOS ACUERDOS VIGENTES DE LA CONFERENCIA Y BAJO LA INTERPRETACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA, SIN CAMBIO ALGUNO.

TERCERO. SE DETERMINA LEVANTAR LA SUSPENSIÓN DE MANERA INMEDIATA QUE PESABA SOBRE TODOS LOS EVENTOS, CURSOS, REUNIONES, VISITAS, EXPOSICIONES Y ACTIVIDADES SIMILARES EN LOS DISTINTOS EDIFICIOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CUARTO. SE PERMITIRÁ EL ACCESO A LAS INSTALACIONES DEL CONGRESO A DIPUTADAS Y DIPUTADOS Y AL PERSONAL QUE PRESTE SUS SERVICIOS BAJO CUALQUIER MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: TRAS SU PREVIO REGISTRO, PARA EL PÚBLICO EN GENERAL EL ACCESO SERÁ SÓLO PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN GUARDANDO EN TODO MOMENTO LAS INSTRUCCIONES DEL PERSONAL DE RESGUARDO CONCERNIENTES A FILTROS SANITARIOS, MEDIDAS DE PREVENCIÓN, HIGIENE Y SANA DISTANCIA.

QUINTO. LOS DÍAS DE SESIONES, EL ACCESO AL RECINTO DE DONCELES SERÁ CONFORME A LOS ACUERDOS VIGENTES DE PARTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA Y BAJO LA INTERPRETACIÓN Y CONTROL DE LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA.

SEXTO. EL ACCESO A LAS SESIONES DE LAS COMISIONES Y COMITÉS SEGUIRÁ CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES DE PREVENCIÓN Y FILTROS SANITARIOS DE LA CAMPAÑA PERMANENTE REFORZADA QUE SE SEGUIRÁ IMPLEMENTANDO EN TODOS LOS RECINTOS, EDIFICIOS Y OFICINAS DEL CONGRESO.

SÉPTIMO. SE MANTENDRÁ Y REFORZARÁ UNA CAMPAÑA DE INFORMACIÓN ACERCA DEL COVID-19 Y LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DEL GEL ANTIBACTERIAL EN LAS ENTRADAS Y PUNTOS ESTRATÉGICOS DE LAS INSTALACIONES DEL CONGRESO Y SE MANTENDRÁN LOS FILTROS SANITARIOS CON LOS DISPOSITIVOS NO INVASIVOS PARA LA LECTURA DE TEMPERATURA.

OCTAVO. NOTIFÍQUESE AL PLENO DEL CONGRESO, A LAS PRESIDENCIAS DE LAS COMISIONES Y COMITÉS Y A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS UNIDADES



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MESA DIRECTIVA



ADMINISTRATIVAS DEL CONGRESO PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.

DADO EN EL PALACIO LEGISLATIVO DE DONCELES, CIUDAD DE MÉXICO A LOS 02 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2022.

II LEGISLATURA

POR LA CONFERENCIA PARA LA DIRECCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO